

Valdivia, cinco de agosto de dos mil veintidós.

**Vistos:**

Se **CONFIRMA** la sentencia apelada de dieciocho de abril de dos mil veintidós, rolante a folio 47 del cuaderno principal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Rol 483 – 2022 CIV.**



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia integrada por los Ministros (as) Maria Elena Llanos M., Samuel David Muñoz W. y Abogado Integrante Luis Felipe Alfonso Galdames B. Valdivia, cinco de agosto de dos mil veintidós.

En Valdivia, a cinco de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>